



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 24 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-016-2018-00302-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS S.A.S.
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	764

En atención al escrito que antecede no es procedente reconocer personería al doctor CÉSAR EDUARDO CHICA QUEVEDO, toda vez que **Central de Inversiones S.A.** no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE

JN

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

